



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara



CONTRALORÍA CIUDADANA
CC/AET/0086/2023
ASUNTO: Se informa
CIMTRA: Indicadores 6.1 y 6.3.
Enero 2023

Maestro Marco Antonio Cervera Delgadillo
Director de Transparencia y Buenas Prácticas
del Gobierno Municipal de Guadalajara

Anteponiendo un cordial saludo, en cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y en seguimiento a los criterios establecidos por el Colectivo de Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA), referente al indicador denominado "6. *El gobierno municipal tiene a la vista de toda persona en formato abierto (Excel), accesibles y electrónico información sobre **ejercicio de gasto municipal** y está actualizada al menos al trimestre inmediato*", y en específico a los numerales "6.1 *Los resultados de la dictaminación de los estados financieros*" y "6.3 *Resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal, con sus aclaraciones (interna o externa)*".

Le comunico del relativo a la dictaminación de los estados financieros; en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, *forman parte de la Cuenta Pública misma que es revisada por un organismo fiscalizador competente*, por tanto la revisión de la Cuenta Pública Municipal recae en la **Auditoría Superior del Estado de Jalisco**, de conformidad con el artículo 13, numeral 1, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra señala:

Artículo 13.

1. La Auditoría Superior tiene las siguientes atribuciones:

I. Fiscalizar las cuentas públicas y el destino y ejercicio de los recursos obtenidos mediante empréstitos u obligaciones de los órganos del poder público, los ayuntamientos, los organismos públicos autónomos, los organismos públicos descentralizados, la Universidad de Guadalajara, los fideicomisos públicos y las empresas de participación pública estatal o municipal mayoritaria...

Ahora bien, respecto de los resultados de las auditorías, hago de su conocimiento que de conformidad con las disposiciones contenidas en los *artículos 205 fracciones II, VI, VII, XI, último párrafo y 206 fracciones II, III, VI, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numeral 4 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara*, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana es el área facultada para realizar auditorías a la administración pública municipal, disposiciones que para mayor detalle se citan:

Artículo 206. La Dirección de Auditoría cuenta con las siguientes atribuciones:

...

II. Revisar el presupuesto y vigilar el ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales de Administración pública y de aquellas personas que operan fondos o valores municipales.

III. Ordenar y practicar auditorías y visitas inspección a administración pública, comunicar el resultado a los responsables y en su caso remitir a la autoridad investigadora un informe de irregularidades detectadas, de conformidad con la normatividad aplicable

...



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



VI. Vigilar la aplicación oportuna de las recomendaciones correctivas y preventivas derivadas de las auditorías o visitas de inspección practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización;

VIII. Vigilar, en la práctica de auditorías, que la Administración pública cumpla sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones, de financiamiento y de inversión establecidas en la normatividad aplicable;

XI. Revisar la contabilidad, así como los estados financieros de la administración pública y fiscalizar los subsidios otorgados a las entidades ya las personas que manejen fondos o valores del Municipio.

En este sentido, las auditorías internas practicadas a las unidades responsables de la ejecución del gasto; que se llevan a cabo por la Dirección de Auditoría, son remitidas mensualmente a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para su publicación en la página oficial del Gobierno de Guadalajara, en el apartado de Transparencia, artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso n) y se encuentran disponibles para su consulta directa en la siguiente liga electrónica:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/Auditoriaindex>

Sirva de fundamento las disposiciones contenidas en los artículos 15, 103, fracción IV, 205 fracciones II, VI, VII, XI, último párrafo y 206 fracciones II, III, VI, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numeral 4 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y en los artículos 3 fracción V, 8 y 9 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

*2023, año del primer centenario de la fundación del heroico
cuerpo de bomberos de Guadalajara*

Carlos Alberto De Caso Muñoz
Enlace de Transparencia de la Contraloría Ciudadana